

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Órganos es Donar Vida" "Las Malvinas, son Argentinas"

ORDENANZA Nº 5424

Corrientes,

1 4 ABR 2011

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Nº 3290, y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza Municipal que regula la actividad del Servicio Remises data del año 1998.

Que, la misma necesita una actualización debido al incremento del parque automotor y en consecuencia la utilización del servicio.

Que, es necesario garantizar que los usuarios del servicio tengan la información precisa del costo de la tarifa a los fines de proteger sus derechos como consumidor. Para ello es preciso que los usuarios tengan los elementos a fin de poder constatar que el precio del servicio con el kilometraje recorrido es el indicado.

Que, asimismo otro de los problemas que pueden sufrir los usuarios es la falta de cobertura de seguro de la unidad, por lo que es necesario que dicha información esté accesible para el pasajero.

Que, debido al alto índice de siniestralidad vial se hace indispensable la identificación de la compañía de Seguro que posee la Unidad a fin de garantizar la debida indemnización en forma expedita como amerita la situación.

Que, este cuerpo en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EJO:

VO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: INCORPORAR al artículo 24° de la Ordenanza N° 3290, el inciso 5 el que quedará redactado de la siguiente manera: Capítulo V –OBLIGACIONES, DERECHOS Y PROHIBICIONES:

ART.-24°: Inciso 5- Exhibir dentro del Vehículo, con claridad para que el pasajero visualice:

- a- Cuadro Tarifario vigente, en donde conste el precio por kilómetro recorrido.
- b- Datos completos de la Compañía de Seguro y número de póliza con fecha de vigencia.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PEA/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dr. JUSTO A STOUP
SECRETARIO
SECRETARIO
HONORABLE CON EJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDA DE CORRIENTES



Lice MINIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Comentes

<u>VISTO:</u> LA ORDËNANZA N° 5424 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1006 DEL DEPARTÂMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 09-05-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma Emilia Granda de Curvalla Directora General de Despachd Municipolidad de la Gudod de Corrientes

<u>ORDEN</u>

VIST(

Institucic cantidad

CONSII

Impleme las esqu Código AREA C ESPECI

disponer en todos

nuestro salvagua

imagen a ellas, j

nuestra de cóm residuo:

implem Instituc

POR E

ART.1

MOVIMIENT LA CASAD DE CORRIENTES DIRECCION V. DE PACHO MOVIMIENT LA EXPERIENCES		
	FECHA	, nORA
Entrades	2 5 ABR	2011 16 W
Salidas		